

San Antonio, 10 de Setiembre de 2020.,

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los monto anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Julio de 2020, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 376.497,60,= Literal A \$ 110.156,=, Literal B \$ 133.170,60;= Literal C \$ 133.171,= (treientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa y siete con sesenta centesimos)

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 10/09/2020 por Resolución N° 056/20 inserta en acta N° 018/2020, se aprobó el gasto de varios de ferretería.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 10/09/20, por Resolución N° 056/2020, inserta en acta N° 018/2019, se aprobó el pago a la empresa Ferretería Barbieri, RUT 020162730017, monto \$6.684,= (pesos uruguayos seis mil seiscientos ochenta y cuatro.)

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto


EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1. Autorizar el gasto correspondientes a la compra de varios de ferretería , aprobada por Resolución N° 056/2020, inserta en Acta N° 018/2020 de fecha 10/09/2020 y el correspondiente a la Empresa Ferretería Barbieri, RUT 020162730017 presupuesto aprobado por Resolución N° 056/2020 inserta en Acta N° 018/2020 de fecha 10/09/2020, monto \$ 6.684,= (pesos uruguayos seis mil seiscientos ochenta y cuatro.)

Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Ramón J. Echeveste
Alcalde
Municipio de San Antonio